



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

25 JUL 2017

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº 37/17

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 408

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.088 sancionado por el Concejo Deliberante el 15/06/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/06/17 mediante Expte. N° 7.769-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adhiere la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere a la Ley Provincial N° 8.848, denominada "Alcohol Cero" promulgada el 8 de Marzo de 2.016;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 8 dictamina que corresponde proceder a promulgar el Proyecto de Ordenanza, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por la Ley 5.529, Arts 27 y 47 inc. 1;

Que la Sra. Directora de Despacho a fs. 09 expresa: "...Hago notar que el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza"...";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.088, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15/06/17, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA